



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



INVITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE

Referencia: TSE-CCC-CP-10-079-2021

El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** les invita a participar en el proceso de Comparación de Precios, referencia No. CCC-CP-10-079-2021, a los fines de presentar su mejor oferta para “Adquisición de aire acondicionado tipo cassette”.

La presente invitación se hace de conformidad con los artículos números 16 y 17 de la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Favor considerar lo expresado en la Ley núm. 253-12 sobre 18% de ITBIS y el 5% de retención al momento de presentar su oferta.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes Términos de Referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los interesados en participar, deberán enviar un correo electrónico a compras@tse.do, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra, e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este proceso de **Comparación de Precios**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Adquisición de Aires Acondicionados tipo Cassete**, Referencia: TSE-CCC-CP-10-079-2021.

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Las Comparaciones de Precios son autorizadas por el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y las normas siguientes:

- Artículo núm. 214 de la Constitución Dominicana del 2015.
- Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.
- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

- Ley núm. 340-06 y sus modificaciones sobre Compras, Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (Ministerio de la Administración Pública).
- Decreto núm. 523-09, sobre las Relaciones Laborales en la Administración Pública.
- Reglamento Administrativo del Tribunal Superior Electoral.
- Reglamento Orgánico del Tribunal Superior Electoral.



4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente proceso de comparación de precios, corresponden a la certificación de disponibilidad financiera núm. **074/11/2021**, con un monto consolidado de **un millón seiscientos mil con 00/100 (RDS\$1,600,000.00)**, que provienen del presupuesto del Tribunal Superior Electoral, correspondiente al año 2021.

5. IDIOMA

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma.

6. TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS

La implementación del proyecto deberá ser en un máximo **diez (10) días** calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compras. El oferente deberá suministrar cronograma de trabajo para la instalación de los aires.

7. BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	40101701	Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo cassette, tecnología inverter, de 3 toneladas, 220-230 V/1 PH/ 60Hz, eficiencia SEER 18, gas refrigerante ecológico R410 A. Incluye: - Condensador con protección anti corrosiva, - Serpentines de cobre; - Tuberías de cobre; - Alimentación eléctrica; - Materiales de instalación; - Manual de instalación;	Unidad	5



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



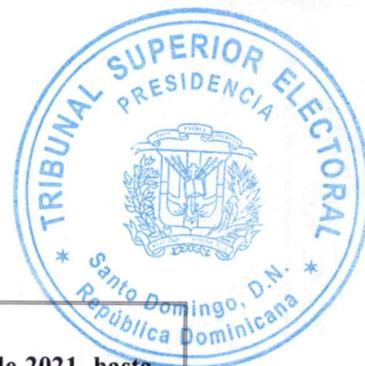
		<ul style="list-style-type: none">- Ficha técnica;- Estructuración de los plafones perimetrales a la instalación de las consolas;- Mano de obra y puesto en funcionamiento.- Disponibilidad de enviar fotografías en caso de ser requeridas;- Tiempo de entrega de las unidades es de 10 días luego de remitida la orden de compra;- Garantía incluida mínimo de 2 años.		
2	40101701	<p>Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo cassette, tecnología inverter, de 4 toneladas, 220-230 V/1 PH/ 60Hz, eficiencia SEER 18, gas refrigerante ecológico R410 A.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Condensador con protección anti corrosiva;- Serpentines de cobre;- Tuberías de cobre;- Alimentación eléctrica;- Materiales de instalación;- Manual de instalación;- Ficha técnica;- Estructuración de los plafones perimetrales a la instalación de las consolas;- Mano de obra y puesto en funcionamiento;- Disponibilidad de enviar fotografías en caso de ser requeridas;- Tiempo de entrega de las unidades es de 10 días luego de remitida la orden de compra;- Garantía incluida mínimo de 2 años.	Unidad	1

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	Período De Ejecución
1) Publicación en la página e Invitaciones a participar.	Viernes 3 de diciembre de 2021 , publicación en la página Web del Tribunal Superior Electoral www.TSE.gob.do
2) Visita técnica.	Martes 7 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m.
3) Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Miércoles 8 diciembre de 2021, hasta la 04:00 pm , Por el correo electrónico:
4) Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el Jueves 9 de diciembre de 2021 .



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



5) Recepción de Oferta Técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B".

Viernes 10 de diciembre de 2021, hasta las 04:00 p.m.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original en sobres debidamente sellados e identificados.

Los documentos contenidos en ambos sobres, deberán estar numeradas y contener en todas sus páginas el sello social de la empresa o sociedad.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B):

- NOMBRE DEL OFERENTE
- (Sello social)
- Firma del Representante Legal
- Tribunal Superior Electoral
- Comité de Compras y Contrataciones
- Referencia: TSE-CCC-CP-10-079-2021
- Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso del edificio INDRHI, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to. Piso del edificio de INDRHI en la avenida Juan de Dios Ventura Simó, esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Consultoría Jurídica de la



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

La documentación de los sobres deberá ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadernado con indicación de índice y numeración de páginas.

**12. DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA
(SOBRE A):**

13.1 Documentación de Credenciales:

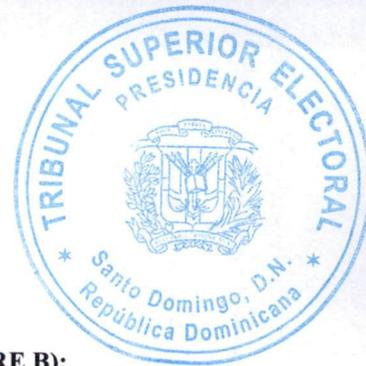
1. Presentación de Oferta
2. Información sobre el Oferente
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.
4. Certificación Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Si aplica)
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
6. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
7. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
8. Registro Mercantil actualizado.
9. Generales para fines de contrato:
 - Nombre de la empresa:
 - RNC No.:
 - Domicilio:
 - Representante Legal:
 - Cédula y copia de la cedula:
 - Cargo:
 - Estado Civil:

13.2 Documentación Técnica:

1. **Oferta Técnica** (indicando cantidad, unidad de medida según se requiere. Así mismo, deberá estar debidamente firmada y sellada por el representante de la empresa.)
2. Deberá presentar **imágenes**, catálogos, folleto y cualquier documentación que compruebe las informaciones técnicas ofertadas.
3. **Resumen de Experiencia del oferente**. El oferente deberá contar con experiencia de al menos tres (3) contratos u órdenes de suministros de los bienes tipo del proceso que se trata. A fines de comprobación, adjuntar copia factura con comprobante fiscal, contrato u orden de compras de las experiencias referidas.
4. **Carta original** de la garantía de los bienes y/o servicios.



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



13. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):

Presentación de Oferta Económica, debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$) y monto Total Ofertado. **Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados.**

Garantía de la seriedad de la Oferta. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. **Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de cientos veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

14. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Tribunal Superior Electoral, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El solo hecho de un oferente participar en la presente comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas.

Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple".

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación de Credenciales	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 13.1
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 13.2

17. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente.

18. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

19. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

20. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será por la totalidad de los ítems y a favor del oferente cuya propuesta:

1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá en un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Consultoría Jurídica del TSE podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



21. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Tribunal Superior Electoral. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Tribunal Superior Electoral, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

23. REQUISITOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La relación de entrega del adjudicatario será a través de la División de Almacén, bajo la coordinación y supervisión directa del Departamento de Servicios Generales.

El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiese generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los servicios detallados anteriormente, durante la vigencia del contrato.

Es requerido notificar al Departamento de Compras y Contrataciones el momento específico de la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados para la coordinación de la recepción. Entrega de los bienes/servicios será a partir de los dos días a partir de la fecha de entrega de la Orden de Compra.

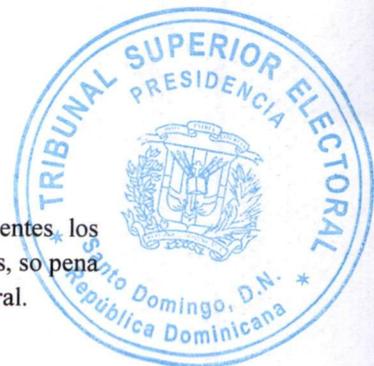
24. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Tribunal Superior Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**



El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Tribunal Superior Electoral.

25. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del contrato y/o hasta completar el suministro del bien contratado siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

26. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los equipos.
2. La falta de calidad de los equipos suministrados.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

28. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

29. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del Proveedor contratado.



**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

2. Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

30. CONDICIONES DE PAGO

La condición de pago es a crédito a 30 días luego de la recepción conforme del servicio y presentada la factura.

31. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos a la Ley núm. 340-06, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación, resultante de este documento o el contrato a intervenir, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero de 2007.

32. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 535-0075 Ext. 4054

E-mail: compras@tse.do

Referencia: TSE-CCC-CP-09-075-2021


Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE).

